

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 14** *EXTRACTO de la Resolución de 1 de febrero de 2021, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan las Ayudas Beatriz Galindo, financiadas en el Marco del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá.*

BDNS: 547400

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Objeto

Las ayudas objeto de esta convocatoria tienen su encaje en el V-PRICIT a través del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la UAH para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, firmado en 2019, así como mediante su Plan de Acción Investigador 2016-22, que incluye como objetivos dentro de la línea estratégica de investigación: priorizar la investigación excelente, internacional e interdisciplinar, aumentar la visibilidad e impacto de su investigación y dinamizar la transferencia de resultados de I+D+i.

Segundo

Bases reguladoras

Bases Reguladoras de la Línea de Actuación de Fondos de Investigación para las Ayudas Beatriz Galindo financiada en el Marco del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá (<https://www.uah.es/es/investigacion/servicios-para-el-investigador/financiacion-IDi/#proyectos-idi>).

Tercero

Cuantía

Cada proyecto podrá ser financiado con un máximo de 60.000 euros anuales para investigadores modalidad senior, y 40.000 euros por año para modalidad junior.

El presupuesto total de esta convocatoria será de 600.000 euros, dotada en la aplicación presupuestaria 30990M970 541A 64313.

Cuarto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador en el plazo establecido en el apartado anterior.

Quinto

Otros datos

Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años y dentro del período de vigencia del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la

Universidad de Alcalá para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica.

Sexto

Adjudicaciones y criterios de selección

La evaluación científico-técnica de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, que podrán recabar informes de expertos en el área de conocimiento de los proyectos de investigación presentados en la convocatoria, en base a los apartados indicados en el artículo 7 de la convocatoria.

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2021.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/3.813/21)

